

RESOLUCIÓN No. 274 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que mediante Memorando 0000446 SFG/MAGAP, del 8 de abril del 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicitó la autorización para adquisición de 850 módulos de riego para 500 m² y 850 tanques para almacenamiento de agua, del Programa Nacional de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, por un monto total de USD 340.000,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

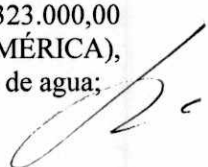
Que mediante Resolución N° 166 MAGAP del 28 de abril de 2010, se inició el proceso para la adquisición de 850 módulos de riego para 500 m² y 850 tanques para almacenamiento de agua, solicitados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero destinados al Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando N° 0475 VM/MAGAP, con fecha 19 de mayo de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Domínguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de agosto de 2009, convocó para el 20 de mayo de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas a través de www.compraspublicas.gov.ec;

Que la Comisión Técnica, en Acta de 25 de mayo de 2010, informa que existe una sola oferta técnica calificada para la adquisición de 850 módulos de riego para 500 m² y 850 tanques para almacenamiento de agua, presentada por la Empresa NETAFIM ECUADOR S.A., conforme el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SIE-MAGAP-25-2010;

Que la Comisión Técnica sugiere en la referida Acta, que al existir una sola oferta técnica calificada, se continúe con el procedimiento dispuesto en el numeral 1 del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que prescribe 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada; “ No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente”; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 del referido Reglamento de aplicación, que establece: “En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada.”;

Que el 28 de mayo de 2010 se celebró la Negociación de la Propuesta Económica presentada por la Empresa NETAFIM ECUADOR S.A., que de acuerdo al presupuesto referencial establecido en los pliegos es de USD 340.000,00. El Ing. Agr. Edison Artigas Cabrera Martínez como Gerente General y Representante Legal de la empresa, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, voluntariamente conviene en rebajar el 5% del valor referido, quedando el valor total de USD 323.000,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la adquisición de 850 módulos de riego para 500 m² y 850 tanques para almacenamiento de agua;



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1 y 4 del Art. 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;


RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar la oferta y se autoriza realizar el contrato para la adquisición de 850 módulos de riego para 500 m² y 850 tanques para almacenamiento de agua, mediante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-MAGAP-25-2010, con la Empresa NETAFIM ECUADOR S.A., por ser la única Oferta Técnica calificada, de conformidad al procedimiento dispuesto en el numeral 1 y 4 del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y pertinentes.

Art.2.- Disponer a la Subsecretaría Jurídica que proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y elabore el contrato en referencia para su suscripción.

Art.3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 JUL. 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA